

Señores

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:

VERBAL

RADICADO:

760013103004-**2021-00196**-00

DEMANDANTES:

CRISTIAN GUILLERMO ORTIZ SALAZAR Y OTROS

DEMANDADO:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ASUNTO: CONSTANCIA DE PAGO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, actuando en mi calidad de apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C** conforme se encuentra acreditado en el expediente; a través del presente escrito y de acuerdo con la condena impuesta en el proceso, procedo a remitir el comprobante del pago realizado por mi representada el día 21 de febrero del 2025, por la suma total de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$28.923.662)**, que corresponden al pago de la condena a su cargo, conforme a la sentencia de segunda instancia del 05 de febrero de 2025, y concepto de costas en primera instancia. Esta suma total se distribuyó de la siguiente manera:

En virtud de la sentencia de primera instancia, el 22 de mayo de 2024 se había reconocido a la parte demandante el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$44.263.020M/CTE)**, pago del cual se aportó la respectiva constancia al despacho el 29 de mayo del 2024.

NG

Notificaciones GHA

Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: pilarposso@hotmail.com; insperez0112@hotmail.com; candelotafur@gmail.com; maria.barona1971@gmail.com; taxios@gmail.com; [Darlyn Marcela Muñoz Nieves](#); [Santiago Rojas Buitrago](#); [Ana María Barón Mendoza](#)
Cco: [Mariana Rubio Sandoval](#)

CONSTANCIA DE PAGO- DTE

Cc

2 MB

Señores
JUZGADO CUARTO (04º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:

VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE:

CRISTIAN GUILLERMO ORTIZ SALAZAR Y OTRO.

DEMANDADO:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS.

RADICACIÓN

760013103004-**2021-00196**-00

ASUNTO: APORTA CONSTANCIA DEL PAGO

No obstante, teniendo en cuenta que mediante Sentencia de Segunda instancia del 05 de febrero del 2025, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali Sala Civil de Decisión resolvió entre otros, lo siguiente:

(...)

Segundo. Adicionar y reformar el numeral quinto de la sentencia apelada el cual quedará así:

Se condena a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., a pagar a los demandantes y en el mismo término antes citado, lo correspondiente a los perjuicios liquidados, **hasta el límite del valor asegurado 60 SMMLV - para la fecha del siniestro- en la póliza de seguro No. AA102062, que traídos a valor presente equivalen a la suma de \$66.675.258.**

(...)

Tercero. Confirmar en lo demás la sentencia de 22 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali.

(...)”

Por lo anterior, el 21 de febrero de 2025, mi representada pagó el valor de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$22.412.238)**, por concepto de saldo de la respectiva condena, y **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 6.500.000)**, por concepto de costas de primera instancia.

Depósitos Judiciales
21/02/2025 03:02:50 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	760012031004
Nombre del Juzgado	004 CIVIL CIRCUITO CALI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE SGC 781
Numero de Proceso	76001310300420210019600
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 1026569556
Razón Social / Nombres Demandante	CRISTIAN GUILLERMO
Apellidos Demandante	ORTIZ SALAZAR
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600284155
Razón Social / Nombres Demandado	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Apellidos Demandado	OC
Valor de la Operación	\$28,912,238.00
Costo Transacción	\$9.600,00
Iva Transacción	\$1.824,00
Valor total Pago	\$28.923.662,00
No. Trazabilidad (CUS)	1283571700
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

En vista a este pago, solicito al honorable despacho decretar el levantamiento de todas las medidas de embargo decretadas y practicadas, junto con la devolución de cualquier suma de dinero retenida a mi representada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

Adjunto el respectivo comprobante de pago.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.